

5197/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

Respuesta, por la señora quien se identifica con Documento quien se identifica con Documento quien de Información y Respuesta, por la señora quien se identifica con Documento quien de Identidad quien ha solicitado: Informe o resultado de investigación realizada a la empresa FEDISAL Nº patronal: NIT: mediante el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones de mi persona (mediante el cual se determinó mora o deuda de afiliación: como trabajadora. Por denuncia presentada por mi persona. Hace las siguientes valoraciones:  Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.  Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación", sin embargo, la solicitante es la trabajadora que presentó la denuncia que originó la investigación.  Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.  Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Inspección, fotocopia certificada del informe de inspección realizado de empresa FEDISAL Nº patronal: mediante el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora del cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora el cual se determinó mora o	
Onico de Identidad  "Informe o resultado de investigación realizada a la empresa FEDISAL N° patronal:  NIT:	La Suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información Nº5197, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora
Informe o resultado de investigación realizada a la empresa FEDISAL N° patronal:  NIT:	<u></u>
NIT:, mediante el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones de mi persona (, N° de afiliación:	
dicha empresa por cotizaciones de mi persona (  Antiliación: como trabajadora. Por denuncia presentada por mi persona."  Hace las siguientes valoraciones:  Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.  Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación", sin embargo, la solicitante es la crabajadora que presentó la denuncia que originó la investigación.  Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.  Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Inspección, fotocopia certificada del informe de inspección realizado a a empresa FEDISAL Nº patronal: mediante el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora mediante el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora	
Hace las siguientes valoraciones:  Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.  Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación", sin embargo, la solicitante es la trabajadora que presentó la denuncia que originó la investigación.  Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Inspección del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.  Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Inspección, fotocopia certificada del informe de inspección realizado a a empresa FEDISAL N° patronal: mediante el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora	dicha empresa por cotizaciones de mi persona (
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.  Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación", sin embargo, la solicitante es la crabajadora que presentó la denuncia que originó la investigación.  Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Inspección del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.  Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Inspección, fotocopia certificada del informe de inspección realizado a a empresa FEDISAL N° patronal: mediante el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora de la señora dicho	afiliación: como trabajadora. Por denuncia presentada por mi persona.
Acceso a la Información Pública.  Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación", sin embargo, la solicitante es la crabajadora que presentó la denuncia que originó la investigación.  Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Inspección del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.  Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Inspección, fotocopia certificada del informe de inspección realizado a empresa FEDISAL N° patronal: mediante el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora	nace las siguientes <b>valoi aciones:</b>
Información Pública, "Es información confidencial "La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación", sin embargo, la solicitante es la trabajadora que presentó la denuncia que originó la investigación.  Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Inspección del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.  Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Inspección, fotocopia certificada del informe de inspección realizado a a empresa FEDISAL Nº patronal: mediante el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora dicho	Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Inspección del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.  Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Inspección, fotocopia certificada del informe de inspección realizado a a empresa FEDISAL Nº patronal: mediante el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora	Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación", sin embargo, la solicitante es la trabajadora que presentó la denuncia que originó la investigación.
del Departamento de Inspección, fotocopia certificada del informe de inspección realizado a a empresa FEDISAL Nº patronal: mediante el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora	Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Informaciór Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Inspecciór del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.
	Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Inspección, fotocopia certificada del informe de inspección realizado a la empresa FEDISAL N° patronal: mediante el cual se determinó mora o deuda de dicha empresa por cotizaciones a la señora dicha documento consta de 7 folios.

Asimismo, dicha copia ha sido elaborada por el área de Inspección en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información descrita en el párrafo sexto de la presente resolución.

Infórmese que el costo de reproducción de la información solicitada es de cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$0.56), lo que corresponde a 14 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado antes de retirar la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón Oficial de Información ISSS INFORMACIO